

Guayaquil, 31 de agosto 2017.

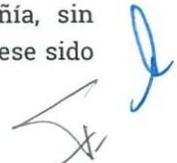
Señor
Carlos Salazar Toscano
Gerente
Pbp Representaciones Cía Ltda.
Gerente General
ALIANZA INTERNACIONAL PORTUARIA ALINPORT S.A.
Ciudad.-

De nuestras consideraciones,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 189 de la ley de compañías, comunicamos a usted que con esta fecha se ha realizado la siguiente transferencia de acciones del capital social de **ALIANZA INTERNACIONAL PORTUARIA ALINPORT S.A.:**

La compañía **PACIFIC PORT INTERNATIONAL INC** (Cedente), constituida al amparo de la legislación panameña, con domicilio en la ciudad de Panamá, debidamente representada por el señor Oscar Gallardo Valero, en su calidad de Apoderado Especial, ha transferido el dominio pleno y absoluto de cuarenta y cinco (45) acciones, ordinarias y nominativa de un valor nominal de mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD 1.000) cada una, a favor de la compañía **UNIONAR S.A.**, (Cesionaria), constituida al amparo de la legislación uruguaya, con domicilio en la ciudad de Montevideo, debidamente representada por los Directores Roberto Dunn Suarez y José Antonio Ponce Saa, en su calidad de Representantes Legales.

Por la transferencia efectuada, la Cedente declara que cede a favor de la Cesionaria, como en efecto quedan cedidos, todos los derechos y todas las meras expectativas que tenga o pudiere llegar a tener de la compañía **ALIANZA INTERNACIONAL PORTUARIA ALINPORT S.A.**, por su pasada calidad de propietario de dichas acciones, así como todos los derechos que le correspondan sobre todas las cuentas patrimoniales de la compañía, sin excepción, y en particular sobre todo aporte para futura capitalización que hubiese sido efectuado por la Cedente.



Con este antecedente, sírvase inscribir en el Libro Registro de Acciones y Accionistas de la compañía, la mencionada transferencia de acciones, y cumplir con el artículo 21 de la ley de compañías, y demás disposiciones legales.

Atentamente,




Oscar Eduardo Gallardo Valero

CC. 0907906333

Apoderado Especial

PACIFIC PORT INTERNATIONAL

(Cedente)




Roberto Dunn Suarez

CC. 0908526999

Director

UNIONAR S.A.

(Cesionaria)



José Antonio Ponce Saa

CC.1709733439

Director

UNIONAR S.A.

(Cesionaria)



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: YADINEL ORTEGA
GONZALEZ
FECHA: 2017 01 06 11:47:46 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

No. 1027349



Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por YADINEL ORTEGA GONZALEZ.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa/>

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD
6489/2017 (0) DE FECHA 06/01/2017
QUE LA SOCIEDAD

PACIFIC PORT INTERNATIONAL INC.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 550245 (S) DESDE EL MIÉRCOLES, 03 DE ENERO DE 2007

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

DIRECTOR: MELVIN OMAR CISNEROS

DIRECTOR: CRISTINA VENUS SASSO DE HOOS

DIRECTOR: ANABELLE DE LA LASTRA MORAN

PRESIDENTE: MELVIN OMAR CISNEROS

VICEPRESIDENTE: CRISTINA VENUS SASSO DE HOOS

TESORERO: CRISTINA VENUS SASSO DE HOOS

SECRETARIO: ANABELLE DE LA LASTRA MORAN

AGENTE RESIDENTE: MARCELA ROJAS

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:
EL PRESIDENTE Y EN SU AUSENCIA LO SERA LA VICEPRESIDENTA.

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL VIERNES, 06 DE ENERO DE 2017A LAS 11:41 AM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1401143631



Esta Autorización no implica responsabilidad del documento

Comision de La Haya du 5 octore 194

1. País: PANAMA

2. Ha sido firmado por Roberto Robles

3. quien actúa en calidad de Roberto Robles

4. y está revestido del sello/timbre de: Roberto Robles

5. EN PANAMA

6. el 24 de ENE de 2017

7. por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8. Bajo el número 112-0008

9. Fecha 10 de Febrero de 2017



REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES -----

----- 9763 -----

Por la cual la sociedad anónima denominada **PACIFIC PORT INTERNATIONAL INC.**, confiere Poder Especial, Amplio y Suficiente a favor del Ingeniero **OSCAR EDUARDO GALLARDO VALERO**. -----

----- Panamá, 3 de agosto de 2017 -----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los tres (3) días del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017), ante mí, Licenciada **ZULEIKA INES CARRERA YEE**, Notaria Pública Décima del Circuito de Panamá, Primer Suplente, con cédula de identidad personal número ocho – cuatrocientos cincuenta y uno – trescientos noventa y uno (8-451-391), compareció personalmente **MELVIN OMAR CISNEROS**, varón, mayor de edad, casado, contador, panameño y vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho – doscientos treinta y cuatro – ochocientos setenta y nueve (8-234-879), a quien conozco y actuando en nombre y representación de la sociedad anónima denominada **PACIFIC PORT INTERNATIONAL INC.** de la cual es Presidente, debidamente inscrita la organización de esta sociedad en el Registro Público de Panamá, de la Sección de Mercantil a la Ficha cinco cinco cero dos cuatro cinco (550245), Documento uno cero seis tres cinco uno dos (1063512) el tres (3) de enero de dos mil siete (2007) y debidamente autorizado para este acto, según consta en el Acta de la reunión celebrada el día dos (2) de agosto del dos mil diecisiete (2017), por la Junta Directiva de la expresada sociedad, la cual se insertará más adelante en esta misma Escritura, me solicitó que extendiera esta Escritura Pública para hacer constar el **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE**, que la expresada sociedad confiere a favor del Ingeniero **OSCAR EDUARDO GALLARDO VALERO** -----

"Apoderado", para que actuando con plena capacidad y poder, represente a la Sociedad, en el ejercicio de sus derechos y obligaciones para dar en venta las 50.000 (Cincuenta Mil) acciones que la Sociedad posee dentro de la compañía Alianza Internacional Portuaria ALINPORT S.A. de nacionalidad ecuatoriana. - - - -

- - - El Apoderado, queda autorizado para negociar, discutir, proponer, aceptar o rechazar cualquier propuesta de compra que se presentare, escogiendo la más que más beneficie a la sociedad. - - - El Apoderado Especial queda expresamente prohibido para delegar el presente encargo. - - - En suma, el Apoderado podrá realizar cuantos actos y diligencias y firmar los documentos que sean necesarios para el buen éxito del presente mandato, ajustándose a las limitaciones descritas sin que, por falta de cláusula expresa, el presente deje de surtir los efectos legales para el cual ha sido conferido o sea tachado de insuficiente. - - - Una vez concluido con el mandato para el cual ha sido asignado, este poder no tendrá validez alguna, produciéndose su revocatoria de manera tácita. - - - - - - - - -

- - - El Notario hace constar que se agrega a esta Escritura el siguiente documento: -

- - - **ACTA DE UNA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE PACIFIC PORT INTERNATIONAL INC.** - - - - - - - - -

- - - La Junta Directiva de **PACIFIC PORT INTERNATIONAL INC.**, sociedad anónima de la República de Panamá, celebró una reunión extraordinaria en las oficinas de la sociedad en Calle Elvira Méndez No.10, Ultimo Piso, Panamá, República de Panamá, el día 2 de agosto de 2017 a las 2:00 p.m. - - - Estuvieron presentes todos los Directores, a saber: Melvin Omar Cisneros, Cristina Venus Sasso de Hoos y Anabelle De La Lastra Morán, quienes renunciaron al aviso previo. - - - El Presidente de la sociedad, Melvin Omar Cisneros, presidió la reunión y la Secretaria de la sociedad, Anabelle De La Lastra Morán, actuó como tal y declaró que había quórum. - - - El Presidente declaró abierta la reunión e indicó que la misma se estaba celebrando con el fin de aprobar el otorgamiento de un Poder Especial, Amplio y Suficiente a favor del Ingeniero **Oscar Eduardo Gallardo**

REPUBLICA DE PANAMA



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Valero. - - - Luego que el Presidente hubo explicado detenidamente las razones para otorgar el mencionado poder, a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, por unanimidad, - - - **SE RESOLVIÓ:** Autorizar al Presidente de la sociedad, Melvin Omar Cisneros, para que concurra ante un Notario Público y otorgue un **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** a favor del Ingeniero **OSCAR EDUARDO GALLARDO VALERO**, varón, mayor de edad, hábil por ley, con Cédula de Ciudadanía ecuatoriana Nro.090790633-3, con domicilio en Guayaquil, Ecuador, a quien en el futuro se le podrá denominar, indistintamente, el "Mandatario" o el "Apoderado", para que actuando con plena capacidad y poder, represente a la Sociedad, en el ejercicio de sus derechos y obligaciones para dar en venta las 50.000 (Cincuenta Mil) acciones que la Sociedad posee dentro de la compañía Alianza Internacional Portuaria ALINPORT S.A. de nacionalidad ecuatoriana. - - - El Apoderado, queda autorizado para negociar, discutir, proponer, aceptar o rechazar cualquier propuesta de compra que se presentare, escogiendo la más que más beneficie a la sociedad. - - - El Apoderado Especial queda expresamente prohibido para delegar el presente encargo. - - - En suma, el Apoderado podrá realizar cuantos actos y diligencias y firmar los documentos que sean necesarios para el buen éxito del presente mandato, ajustándose a las limitaciones descritas sin que, por falta de cláusula expresa, el presente deje de surtir los efectos legales para el cual ha sido conferido o sea tachado de insuficiente. - - - Una vez concluido con el mandato para el cual ha sido asignado, este poder no tendrá validez alguna, produciéndose su revocatoria de manera tácita. - - - Después de aprobada la anterior resolución, no habiendo otros asuntos que tratar, se clausuró la reunión a las 3:00 p.m. -----

EL PRESIDENTE: (fdo) Melvin Omar Cisneros -----
 LA SECRETARIA: (fdo) Anabelle De La Lastra Morán -----
 REAFERENDADO: (fdo) Lic. MARCELA BOJAS, Abogada en Ejercicio -----

Villarreal, con cédula de identidad personal número cuatro - noventa y nueve - mil ochocientos diez (4-99-1810), mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles, la encontró conforme, le impartió su aprobación y firmamos todos para constancia por ante mí, que doy fe. ----- Esta Escritura lleva el número NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES ----- 9763 -----
 (Fdo.) MELVIN OMAR CISNEROS. - - Clifford Bernard. - - Tomás Villarreal. - -
 ZULEIKA INES CARRERA YEE, Notaria Pública Décima, Primer Suplente. -----
 --- Concuerta con sus originales esta primera copia que expido, sello y firmo en Panamá, República de Panamá, a los tres (3) días del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017). -----

ESTA ESCRITURA TIENE UN TOTAL DE CUATRO (4) PAGINAS

Zuleika Carrera Yee
 LIC. ZULEIKA INES CARRERA YEE
 Notaria Pública Décima
 Primera Suplente



APUSILLÉ

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

- 1 País: PANAMÁ
- 2 El presente documento Público.
- 3 Ha sido firmado por *Zuleika Carrera*
- 4 quién actúa en calidad de: *notaria suplente*
- 5 y está revestido del sello/timbre de: *notaria décima*

CERTIFICADO 04 AGO 2017

- 6 EN PANAMÁ 6. el _____
- 7 por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
- 8 Bajo el número: *2017-28368*
- 9 Sello/Timbre: *28* Firma: *Lorrua CA*



Esta Autorización no
 implica responsabilidad
 en cuanto al contenido
 del documento



04 08 17

P.S. 0993

150
 0063
 1924
 REPUBLICA DE PANAMA
 * TIMBRE NACIONAL *

2002.00


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **090790633-3**


 APELLIDOS Y NOMBRES
GALLARDO VALERO OSCAR EDUARDO

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS GUAYAQUIL PEDRO CARBO / CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO **1982-11-16**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Casado**
MONICA MALDONADO ESPINEL



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **INGENIERO COMERCIAL** V3334I2222

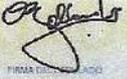
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **GALLARDO OSCAR**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **VALERO EMILIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **GUAYAQUIL 2011-07-12**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2021-07-12**

 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA AUTORIZADA




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017



036 JUNTA No.
036 - 090 NUMERO
0907906333 CEDULA


GALLARDO VALERO OSCAR EDUARDO
 APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA
 GUAYAQUIL CANTON
 GARCIA MORENO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 3
 ZONA 1




ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
 GARANTIZANDO LA DEMOCRACIA

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS


 PRESIDENTE DE LA JRY



Fi N° 624236

ESC. RUBEN EDISON DIAZ BORGES - 17657/A

RUBEN DIAZ BORGES, ESCRIBANO PÚBLICO, CERTIFICO QUE: I)

UNIONAR S.A. es persona jurídica, hábil y vigente, inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 216936240015. Fue constituida de conformidad a la ley 16.060, por documento privado de fecha 2 de marzo de 2012, cuyas firmas certificó la Escribana Esther Reitzes Hoffnung. Sus estatutos fueron aprobados el 30 de marzo de 2012 por la Auditoría Interna de la Nación, inscriptos en el Registro de Personas Jurídicas el 11 de junio de 2012 con el número 8609 y publicados en el Diario Oficial el 14 de junio de 2012 y en El Heraldo Capitalino el 18 de junio de 2012. Por Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad de fecha 21 de agosto de 2012 se resolvió modificar el artículo 5 de Capital y Acciones cambiando sus acciones al portador por nominativas; dicha reforma fue inscrita en el Registro de Personas Jurídicas el 28 de agosto de 2012 con el número 13683 y publicada en el Diario Oficial el 31 de agosto de 2012 y en El Heraldo Capitalino el 3 de setiembre de 2012. Por Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad de fecha 9 de octubre de 2014 se resolvió modificar los artículos 4 de Objeto y 5 de Capital, dicha reforma fue aprobada el 20 de octubre de 2014 por la Auditoría

Interna de la Nación, inscripta en el Registro de Personas Jurídicas el 27 de octubre de 2014 con el número 14458 y publicada en el Diario Oficial el 29 de octubre de 2014 y en El Heraldó Capitalino el 3 de noviembre de 2014 y rectificada el 2 de diciembre de 2014 en Gaceta Comercial. **II)** La representación de la sociedad corresponde al Administrador, Presidente o el Vicepresidente indistintamente o dos directores actuando conjuntamente. **III)** La Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 8 de julio de 2014, designó el siguiente Directorio: Directores: José Antonio Ponce Saa y Roberto Arturo Dunn Suarez, no existiendo acta posterior que modifique dicha designación. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 de la ley 17.904, dicha designación fue comunicada al Registro de Personas Jurídicas por documento inscripto el 28 de julio de 2014 con el número 9504. **IV)** No corresponde el control previsto por el artículo 14 del Decreto 247/2012 en la redacción dada por el Decreto 24/013 (comunicación al Banco Central del Uruguay), en virtud de tener la sociedad su capital representado en acciones nominativas desde el 21 de agosto de 2012, habiéndose efectuado las publicaciones legales los días 31 de agosto de 2012 y 3 de setiembre de 2012. **V)** Tuve a la vista la documentación de la que resulta lo

PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Fi N° 624237

ESC. RUBEN EDISON DIAZ BORGES - 17657/4

consignado en el presente certificado. EN FE DE ELLO, a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el diez de enero de dos mil diecisiete, en dos papeles notariales de actuación Serie Fi numerados 624236 y 624237.



\$ 288,00

07/13/16²¹

ARANCEL OFICIAL
Artículo:
Honorario: \$
Mont. Not.: \$ <u>288</u>
Fdo. Gremial: \$

Rubén Díaz Borges

Ruben Díaz Borges
Escribano Público



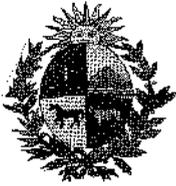
Díaz

PODER JU.
100
111

100 111

100 111

100 111



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	ANA MARIA VICENTINO		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	Sub Inspector (Interino)		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	SCJ - Inspección Gral. de Registros Not.		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	13 de Enero de 2017
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número Nº sous nº	00017002415016K		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :		10. Firma: Signature: Signature :	 Mónica Barry M.R.R.E.E.

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.





REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: RUBEN EDISON JAVIER DIAZ BORGES es Escribano Público y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Fi Número 624237 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO,** a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el once de enero de dos mil diecisiete.

Enc. ANA MARIA VICENTINO
Su Insuperior (Int)
Inspección Gral. de Reg. Notariales





Ev N° 089657



ESC. YACO NUCHOWICH LEREYAH - 11739/4



DECLARATORIA. José Antonio PONCE SAA y Roberto Arturo DUNN SUAREZ, en nombre y representación de "UNIONAR SOCIEDAD ANONIMA" inscrita en el R.M.T con el N° 21.593624 0015, declara que: Según Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 8 de julio de 2014 celebrada en Montevideo, surge la designación del siguiente Director: DIRECTOR: José Antonio PONCE SAA, titular del Pasaporte Ecuatoriano número 1709737439, casado en primeras nupcias con Katia VALLEJO ORTEGA. DIRECTOR: Roberto Arturo DUNN SUAREZ, titular del Pasaporte Ecuatoriano número 0908526999, casado de sus primeras nupcias con María MORA; ambos mayores de edad, domiciliados en el exterior y trayendo domicilio a estos efectos en Montevideo, en la calle Modelo número 1426 apartamento 303. Para constancia y previa conformidad de certificación de firmas a la Escribana actuante, se firma la presente en Guayaquil, el 10 de julio de 2014.

José Antonio PONCE SAA

Roberto Arturo DUNN SUAREZ

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA 38 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RECONOCIMIENTO DE FIRMAS

De conformidad a las facultades otorgadas por el Art. 18 Numeral 9 de la Ley Notarial, declaro que en esta fecha han comparecido entre mi

[Firma]

[Firma]

Con el propósito de reconocer sus firmas (s) que constan en el documento que antecede declarando que es la misma que constan en su cédula de ciudadanía. Nro. 1709737439

[Firma]

[Firma]

de lo que doy fe a 14 JUL 2014

Guayaquil

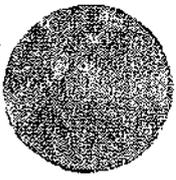
[Firma]

[Firma]

Humberto Moya Flores

Escritor 38





Ey N° 089658



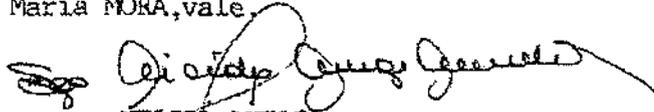
ESC. YACO NUCHOWICH LEREYAH - 11739/4

CERTIFICO QUE: I) José Antonio PONCE SAA, titular del Pasaporte Ecuatoriano número 1709737439, casado en primeras nupcias con Katia VALLEJO ORTEGA y Roberto Arturo SUAREZ, titular del Pasaporte Ecuatoriano número 122899, divorciado de sus primeras nupcias con Maria MORA, ambos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el exterior y a estos efectos en Ciudadela número 1426, apartamento 303, Montevideo, fueron designados Directores de la sociedad UNIONAR S.A., según Acta de Asamblea Extraordinaria realizada en Montevideo el 09.07.2014; II) De la documentación de UNIONAR S.A. que se tiene a la vista surge que se constituyó el 02.03.2012, amparándose por la Ley número 16.060, aprobada por la Asamblea Interna de la Nación el día 30.03.2012, inscripta en el Registro Nacional de Comercio con el número 8609 el día 11.06.2012, publicada en el Diario Oficial el 14.06.2012 y en El Heraldó Capitalino el 18.06.2012. III) No corresponde el control de lo dispuesto por el artículo 14 del Decreto 247/2012 con la redacción dada por el artículo 2 del Decreto 24/2013 en virtud de que la sociedad transformó sus acciones al portador e nominativas amparándose en lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley 18.930, según Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 21 de agosto de 2012, cuyo testimonio fue autocolizado por la suscrita Escribana el 24.08.2012, inscripto en el Registro Nacional de Comercio el día

28.08.2012 con el número 13683 y publicado en el Diario Oficial el 31.08.2012 y en El Herald Capitalino el 03.09.2012. IV) La administración y representación jurídica de la sociedad estarán a cargo, de acuerdo a sus estatutos: "El Administrador, el Presidente, o el Vicepresidente indistintamente, o dos directores actuando conjuntamente representarán a la sociedad". EN FE DE ELLO, a solicitud de parte interesada, para su presentación ante el Registro Nacional de Comercio (Ley número 17.904 del día 10 de octubre de dos mil cinco), expido el presente que selló, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día veintiocho de julio de dos mil catorce. Interlineado:divorciado de sus primeras nupcias con Maria NORA,vale.

\$ 1357,00

003315⁹⁹


NELIDA AVIAGA
ESCRIBANA

ARANCEL ORO
Antes: 26
Recibido: 075
Fecha: 13-7
Fig. 6

99



Ey N° 089659



ESC. YACO NUCHOWICH LEREYAH - 11739/4

NUMERO 209. PROTOCOLIZACIÓN DE DECLARATORIA APOSTILLADA Y CERTIFICADO DE "UNIONAR SOCIEDAD ANÓNIMA". En la ciudad de Montevideo, el día veintiocho de julio de dos mil novecientos noventa y dos, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo doscientos setenta y siete de la ley número dieciséis mil trescientos veinte del diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos, procedo a incorporar a mi Registro de Protocolizaciones del corriente año, una Declaratoria apostillada y un certificado de "UNIONAR SOCIEDAD ANÓNIMA", inscrita en el Registro Único Tributario con el N° 216936240015, que se extiende del folio mil trescientos dieciséis al folio mil trescientos diecinueve. Esta Protocolización sigue inmediatamente a la efectuada el día diecisiete de julio, de Estatuto con aprobación, que bajo el número doscientos ocho se extiende del folio mil trescientos ocho al folio mil trescientos quince.

ES PRIMER TESTIMONIO, que he compulsado de los documentos y acta notarial incorporados a mi Registro de Protocolizaciones, que con el número doscientos nueve se extiende del folio mil trescientos dieciséis al folio mil trescientos diecinueve. EN FE DE ELLO y para "UNIONAR SOCIEDAD

REGISTRO NACIONAL

ANÓNIMA", para ser presentado ante el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio, lo signo, firmo y sello en Montevideo, el día veintiocho de julio de dos mil catorce, en cuatro fojas de Papel Notarial de Actuación, Serie E y números: 224596, 224597, 224599 y 224600.

LIDIA AVILAGA CAMACHO
ESCRIBANA PUBLICA
MAT. 6573

Ev N° 089660

ESC. YACO NUCHOWICH LEREYAH - 11739/4



9409317

mec

**MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS**

NRO.9504

INSCRITO CON EL NRO.9504, en el:
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS, el dia y hora 28/07/2014 11:31:38, el documento cuyas características se indican:

Escritor/Emisor:
AVIAGA CAMACHO NELIDA RENEE

Sociedad Anonima Design representante
Calificación: DEFINITIVO

A los solos efectos de ligar el documento que antecede con la presente, se indica:
Sociedad
UNIONAR SA RUT: 216936240015

Amparado en Reserva de Prioridad [] de Nombre [] Nro. _____ de fecha _____

Acto Condicional. Se presentó Reserva de Prioridad Nro. _____ de fecha _____

Control fiscal:

Ley 16170 art.626 recibo Nro. _____ de fecha _____

Monto Tasa Registral: 1016

PRORROGADA _____

CADUCA _____

DEFINITIVA _____


Firma Registrador

Firma Registrador

CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE con el documento original de su mismo tenor, el cual tuve de manifiesto y con el cual cotejé este testimonio.-EN FE DE ELLO, a solicitud de parte interesada y para su presentación ante quien corresponda, expido el presente en tres hojas de Papel Notarial de Actuación de la Serie Ey números 089657 al 089660 que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día quince de agosto del año dos mil catorce.-



[Handwritten signature]
YACO NUCHOWICH
ESCRIBANO



ARANCEL OFICIAL	
Artículo	8
Honorarios \$	0,50 JR
Mont. Notarial \$	57
Fdo. Gremial \$	



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES



CERTIFICO QUE: YACO NUCHOWICH LEREYAH es Escribano Público y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Ey Número 089660 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO**, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el veintiseis de agosto de dos mil catorce.



ANA MARÍA VICENTINO
Escribana
INSPECCION GENERAL
REGISTROS NOTARIALES





APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	ANA MARIA VICENTINO		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	ASESOR II ESCRIBANO		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	SCJ		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	27 de Agosto de 2014
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número Nº sous nº	0001406024701KT		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :			10. Firma: Signature: Signature :

Mónica Barry
M.RR.EE

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.



